



# Resolución de Secretaría General

N° 080-2016-SG/MC

Lima, 26 SET. 2016

**Visto**, el Informe N° 000117-2016/OGA/SG/MC de la Oficina General de Administración, de fecha 26 de septiembre de 2016; y, el Informe N° 000308-2016/OGP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Gestión y Proyectos, de fecha 22 de septiembre de 2016; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 11 de julio de 2014 se publicó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó su Reglamento, los cuales entraron en vigencia el 09 de enero de 2016;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Madisa suscribieron, con fecha 28 de setiembre del 2015, el Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC derivado de la Licitación Pública N° 001-2015/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Brikam suscribieron, con fecha 4 de setiembre de 2015, el Contrato N° 079-2015-OGA-SG/MC derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2015/MC, para la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la precitada obra;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 331-2016/MC de fecha 14 de setiembre de 2016, se aprobó la Ampliación del Plazo N° 02, por 14 días calendario, al Contrato N° 093-2015-OGA-SG/MC, para la ejecución de la obra "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín", ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, estableciéndose como nueva fecha de término de la obra el 14 de setiembre de 2016;

Que, el numeral 1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, dispone lo siguiente: *"en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada,*



lo informará la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.”;

Que, mediante Informe N° 000117-2016/OGA/SG/MC, emitido por la Oficina General de Administración, se propone la designación del Comité de Recepción de la obra “Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín”, ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente designar el Comité de Recepción de la obra “Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 03 de agosto de 2016, se delegó en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 286-2016-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Recepción de la obra “Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Museo Nacional de Chavín”, ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash”, que estará integrado de la siguiente manera:

#### Por la Entidad:

- La Secretaria General o su representante, quien presidirá el Comité.
- Un profesional ingeniero de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración.
- Un representante de la Dirección General de Museos.



S. Gonzales E.





# Resolución de Secretaría General

Nº 080-2016-SG/MC

- La Directora del Museo Nacional Chavín.

Por la Supervisión:

- Ingeniero Christian Ponce Alfaro, Jefe de Supervisión, en representación del Consorcio Brikam, Supervisor de la obra.

**Artículo 2.-** El Comité conformado en el artículo precedente deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, debiendo alcanzar un informe final sobre los resultados obtenidos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3.-** Disponer que los titulares de los órganos indicados en la presente Resolución Secretarial, según corresponda, acrediten a su representante mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Comité.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

.....  
María Angélica Canevaro Lara  
Secretaria General



S. Gonzales E.



